



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 39 DE 2018 (Junio 28)

**POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - DURANTE
LA JORNADA DEL DIA MARTES TRES (3) DE JULIO DE 2018**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6 y 8 del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... *Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones...*" y "...*Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...*".

Que el literal a) del artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

A su turno, el artículo 15 *ibídem*, establece que los fundamentos de ese sistema son los principios axiológicos que lo sustentan y justifican.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de *humanización del trabajo* se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Por su parte el inciso final del artículo 16 de esa misma obra establece, sobre los *programas de bienestar social e incentivos*, que el sistema de estímulos a los empleados del Estado se expresara en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que la Administración municipal, en cumplimiento de lo antes indicado y lo establecido en el programa de bienestar social, y teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el día Catorce (14) de Junio al día Quince



(15) de Julio de 2018, se realizara un evento de interés mundial denominado MUNDIAL DE RUSIA 2018, el cual tiene un impacto de interés a nivel nacional por la participación de la Selección Colombia de Futbol, es de interés general establecer un horario especial para los días de intervención del Equipo Nacional.

Que de acuerdo a la programación del MUNDIAL DE RUSIA 2018, la Selección nacional participara el día martes tres (3) de Julio de 2018, a partir de la 1:00 p.m., lo que ocasionara perturbación en cada una de las ciudades del país, y por ende, en las actividades normales de las entidades públicas y privadas, lo que implica la adopción de un horario adecuado para el público y el personal adscrito a la administración municipal, nivel central, en la prestación del servicio.

Que como consecuencia de lo anterior, en la administración central del municipio de Chía, se efectuara la modificación del horario en la atención al público, de la siguiente forma:

Martes tres (3) de Julio de 2018, el horario será a partir de las 6:00 a.m. a 12:50 p.m., en jornada continua.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central –, para los días de participación de la Selección Colombia de Futbol, en el Mundial Rusia 2018, de la siguiente manera:

Martes tres (3) de Julio de 2018, el horario será a partir de las 6:00 a.m. a 12:50 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez – Secretaria General

Revisó: Ángela Patricia Rodríguez Plazas - Directora de Función Pública

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado – Secretaria General